DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 13 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
42201500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($510.000.000,00),** para la vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA CALDAS	16	1	$510,000,000,00	$510,000,000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$510,000,000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	26/02/2026	92	RASES	16	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA CALDAS	2026	$510.000.000	$510.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$510.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA – POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Manizales en el Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

	Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. ***<u>LA NECESIDAD</u>, QUE HACE REFERENCIA A <u>LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA</u>, INCLUYENDO <u>LA DEFINICIÓN TÉCNICA</u> DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

<u>LA NECESIDAD</u>:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados **con patologías que requieran imágenes diagnósticas en los servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalización** conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **Unidad Prestadora de Salud Caldas,** NO cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3",** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto No. 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto No. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de Imagenología especializada la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

Todos los establecimientos que ofertan los servicios del presente estudio previo deben tener un sistema de atención integral al paciente, además deben tener equipamientos y profesionales los cuales deben realizar una vigilancia mayor de lo habitual. Esta asistencia trata de evitar que el paciente llegue a situaciones más críticas o que su estado se deteriore.

Imágenes diagnósticas son el conjunto de estudios, que, mediante la tecnología, obtienen y procesan imágenes del cuerpo humano. El diagnóstico por imágenes permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, diagnosticar trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados.

La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo). Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Las pruebas de diagnóstico por la imagen ofrecen una imagen interior del organismo, ya sea de su totalidad o solo de una parte. Las pruebas de imagen ayudan a los médicos a diagnosticar los trastornos, a determinar la gravedad de las enfermedades, y a controlar a los pacientes una vez diagnosticados. La mayoría de las pruebas de diagnóstico por la imagen son indoloras, relativamente seguras y no invasivas (es decir, no requieren una incisión en la piel ni la inserción de un instrumento en el organismo).

El diagnóstico por imagen constituye una prueba complementaria en el dictamen por médicos especialistas, que permite determinar patologías concretas y el alcance de las mismas. Estas pruebas diagnósticas siempre deben ir indicadas por un médico especialista o de familia.

El facultativo debe realizar una solicitud concreta indicando la zona específica, y una orientación clínica que ayude al radiólogo a la correcta exploración de la zona y a la hora de realizar su informe

Los Rayos X fueron la primera prueba diagnóstica por imagen utilizada, pero a pesar de su gran utilidad tienen importantes limitaciones derivadas de su uso acotado al estudio de estructuras óseas, tórax y abdomen, de ciertas contraindicaciones y de su menor definición. Los avances científicos y tecnológicos han permitido la incorporación de nuevos diagnósticos por imagen al servicio de la medicina. Las más demandas por los facultativos, en muchas ocasiones complementarias ya que se requiere de varias de ellas para la correcta valoración de las patologías, son las siguientes:

Ecografía: se usan para obtener imágenes de lesiones superficiales como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones de abdomen como hígado graso, quistes renales, ovarios...

Eco-doppler: técnica ultrasónica que permite estudiar el flujo de los distintos vasos y usada para ver lesiones superficiales, como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones en abdomen etc.

Tac (Tomografía Axial Computarizada): dirigido a patologías óseas como facturas, luxaciones, calcificaciones, así como la existencia y evolución de metástasis en pacientes oncológicos. Igualmente se utiliza para valorar todo el abdomen, y los politraumatismos en accidentes, siendo la primera prueba realizada en accidentes de coche cuando la víctima se encuentra inconsciente.

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

Las pruebas de diagnóstico por imagen pueden utilizar lo siguiente:

- Radiación, como en radiografías, angiografía, tomografía computarizada (TC) y gammagrafía incluyendo tomografía por emisión de positrones (PET)
- Ondas de sonido, como en la ecografía
- Sustancias que se ingieren, se inyectan o se insertan para resaltar o destacar el tejido u órgano que se desea examinar (denominados agentes de contraste).

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de infinidad de patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral de los exámenes relacionados anteriormente, la Regional de Aseguramiento en Salud, requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio.

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO CORTE ENERO 2026

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO 2026								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	2. CALDAS	AGUADAS	F	17013	23	5	13	41
3	2. CALDAS	AGUADAS	M	17013	14	1	46	61
3	2. CALDAS	ANSERMA	F	17042	71	4	24	99
3	2. CALDAS	ANSERMA	M	17042	32	2	104	138
3	2. CALDAS	ARANZAZU	F	17050	18	4	3	25
3	2. CALDAS	ARANZAZU	M	17050	9	2	17	28
3	2. CALDAS	BELALCÁZAR	F	17088	4	4	4	12
3	2. CALDAS	BELALCÁZAR	M	17088	5	7	16	28
3	2. CALDAS	CHINCHINÁ	F	17174	281	10	86	377
3	2. CALDAS	CHINCHINÁ	M	17174	136	10	381	527
3	2. CALDAS	FILADELFIA	F	17272	33	7	7	47
3	2. CALDAS	FILADELFIA	M	17272	15		33	48
3	2. CALDAS	LA MERCED	F	17388	12	3	3	18
3	2. CALDAS	LA MERCED	M	17388	7	1	19	27
3	2. CALDAS	MANIZALES	F	17001	2890	763	1405	5058
3	2. CALDAS	MANIZALES	M	17001	1345	1001	4673	7019
3	2. CALDAS	MANZANARES	F	17433	48	5	16	69
3	2. CALDAS	MANZANARES	M	17433	21	1	67	89
3	2. CALDAS	MARMATO	F	17442	4	3	1	8
3	2. CALDAS	MARMATO	M	17442	4	2	7	13

3	2. CALDAS	MARQUETALIA	F	17444	19	5	3	27
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	M	17444	5	1	24	30
3	2. CALDAS	MARULANDA	F	17446		3	2	5
3	2. CALDAS	MARULANDA	M	17446	4	6	11	21
3	2. CALDAS	NEIRA	F	17486	46	3	19	68
3	2. CALDAS	NEIRA	M	17486	39	2	71	112
3	2. CALDAS	PÁCORA	F	17513	22	5	9	36
3	2. CALDAS	PÁCORA	M	17513	6	4	39	49
3	2. CALDAS	PALESTINA	F	17524	41	6	7	54
3	2. CALDAS	PALESTINA	M	17524	15	13	45	73
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	F	17541	25		10	35
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	M	17541	13	15	35	63
3	2. CALDAS	RÍOSUCIO	F	17614	128	10	54	192
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	M	17614	59	3	187	249
3	2. CALDAS	RISARALDA	F	17616	19	6	7	32
3	2. CALDAS	RISARALDA	M	17616	10	4	24	38
3	2. CALDAS	SALAMINA	F	17653	31	7	17	55
3	2. CALDAS	SALAMINA	M	17653	23	1	60	84
3	2. CALDAS	SAN JOSÉ	F	17665	3	3	3	9
3	2. CALDAS	SAN JOSÉ	M	17665	6	3	9	18
3	2. CALDAS	SUPÍA	F	17777	54		23	77
3	2. CALDAS	SUPÍA	M	17777	21	7	81	109
3	2. CALDAS	VILLAMARÍA	F	17873	467		144	611
3	2. CALDAS	VILLAMARÍA	M	17873	209		580	789

FUENTE FTP

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones de salud individuales susceptibles de evaluación mediante **servicios de imagenología básica y especializada y la realización de exámenes diagnósticos especializados**, comprendiendo su relación con determinantes clínicos y sociales más amplios, y articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas orientadas al fortalecimiento del diagnóstico oportuno, la toma de decisiones terapéuticas basadas en evidencia y la promoción del autocuidado en salud.

Esta articulación favorecerá la identificación temprana y el abordaje integral de alteraciones neurológicas, cardiovasculares, musculoesqueléticas, torácicas, abdominales, pélvicas y de tejidos blandos, entre otras, contribuyendo a la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. De esta manera, los servicios de imagenología y los exámenes diagnósticos especializados se consolidan como herramientas fundamentales de apoyo clínico que permiten la confirmación diagnóstica, la estratificación del riesgo, el seguimiento de patologías y la adecuada planificación terapéutica, con el propósito de mejorar el pronóstico, la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios que requieren estudios complementarios dentro de su proceso integral de atención en salud.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

REGION_CODIGO	D/MENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
3	2. CALDAS	AGUADAS	17013	F		18	3	2	15	3	41
3	2. CALDAS	AGUADAS	17013	M	1	22	4	6	11	7	51
3	2. CALDAS	ANSERMA	17042	F	3	40	7	5	19	25	99
3	2. CALDAS	ANSERMA	17042	M	7	70	9	10	13	29	138
3	2. CALDAS	ARANZAZU	17050	F	4	8	1	3	7	2	25
3	2. CALDAS	ARANZAZU	17050	M		13	2	4	5	4	28
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	17088	F	1	1	1	3	5	1	12
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	17088	M		15	2	2	8	1	28
3	2. CALDAS	CHINCHINA	17174	F	15	146	35	41	67	73	377
3	2. CALDAS	CHINCHINA	17174	M	20	279	44	47	55	82	527
3	2. CALDAS	FILADELFIA	17272	F	2	13	6	5	11	10	47
3	2. CALDAS	FILADELFIA	17272	M	1	21	2	3	7	14	48
3	2. CALDAS	LA MERCED	17388	F		8	2		5	5	18
3	2. CALDAS	LA MERCED	17388	M	1	13	5		5	3	27
3	2. CALDAS	MANIZALES	17001	F	144	1586	318	413	1507	1090	5058
3	2. CALDAS	MANIZALES	17001	M	170	2714	344	408	2230	1153	7019
3	2. CALDAS	MANZANARES	17433	F	4	23	11	9	15	7	69
3	2. CALDAS	MANZANARES	17433	M	4	48	6	11	8	12	89
3	2. CALDAS	MARMATO	17442	F		3	1	1	3		8
3	2. CALDAS	MARMATO	17442	M		5	1		4	3	13
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	F	2	6	4	4	8	3	27
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	M		19	2	2	2	5	30
3	2. CALDAS	MARULANDA	17446	F		2			3		5
3	2. CALDAS	MARULANDA	17446	M	1	7	2	1	10		21
3	2. CALDAS	NEIRA	17486	F	4	26	4	11	11	12	68
3	2. CALDAS	NEIRA	17486	M	3	56	14	11	12	14	112
3	2. CALDAS	PACORA	17513	F		12	6	5	7	6	36
3	2. CALDAS	PACORA	17513	M	2	24		4	12	7	49
3	2. CALDAS	PALESTINA	17524	F	2	11	7	6	15	13	54
3	2. CALDAS	PALESTINA	17524	M	2	30	5	4	21	11	73
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	4	15	3	4	1	8	35
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M		29	4	7	17	6	63
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	7	76	17	26	25	42	192
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	10	118	18	17	30	56	249
3	2. CALDAS	RISARALDA	17616	F	2	7	2	5	13	3	32
3	2. CALDAS	RISARALDA	17616	M	1	22	3	3	6	3	38
3	2. CALDAS	SALAMINA	17653	F	3	15	1	5	14	17	55
3	2. CALDAS	SALAMINA	17653	M	2	40	7	9	7	19	84
3	2. CALDAS	SAN JOSE	17665	F		3			4	2	9
3	2. CALDAS	SAN JOSE	17665	M	1	9		4	3	1	18
3	2. CALDAS	SUPIA	17777	F	3	32	11	3	9	19	77
3	2. CALDAS	SUPIA	17777	M	3	56	7	7	12	24	109
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	17873	F	23	237	64	61	71	155	611
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	17873	M	22	388	58	74	57	190	789

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			1	2	7	7	17
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	3	1	2	3	22	32
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	8	1	1		5	6	21
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL					39	19	58
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				2	15	5	22
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA				3	20	4	27
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	4	1		1	12	21	39
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL				4	29	1	34
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO			1		9	9	19
886012 -OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL					4	37	41

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server

El análisis del Top 10 de servicios autorizados por curso de vida evidencia una clara concentración de la demanda en los grupos de adultez (29–59 años) y vejez (>60 años), lo que refleja un perfil epidemiológico asociado a enfermedades crónicas, procesos degenerativos y necesidades diagnósticas de seguimiento.

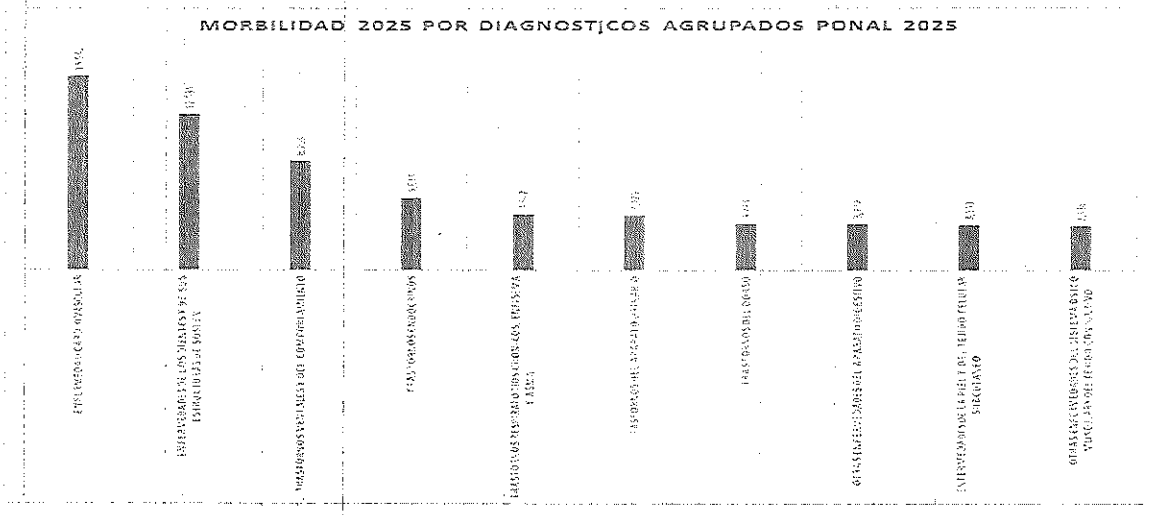
En la población mayor de 60 años predominan estudios relacionados con valoración de patología osteomuscular y respiratoria, como radiografía de tórax (22), ecografía de vías urinarias (21) y osteodensitometría (37), este último orientado a la detección de osteoporosis y riesgo de fractura. En la adultez se observa alta utilización de ecografía pélvica transvaginal (29), ecografía de mama (20) y ecografía de tiroides (15), lo que sugiere actividades diagnósticas vinculadas a salud sexual y reproductiva, tamizaje oncológico y alteraciones endocrinas.

La mamografía bilateral (58 en total) se concentra en mujeres adultas y mayores, consistente con estrategias de detección temprana de cáncer de mama. Por su parte, los servicios en primera infancia, infancia y adolescencia son considerablemente menores, asociados principalmente a estudios específicos como radiografías de cadera o evaluaciones puntuales, lo que indica menor carga de enfermedad crónica en estos grupos. En conjunto, el comportamiento confirma que la utilización de servicios de imagenología aumenta con la edad y está orientada principalmente al diagnóstico, control y seguimiento de patologías crónicas, degenerativas y neoplásicas, lo cual demanda fortalecer estrategias de prevención, detección temprana y manejo integral del riesgo en la población adulta y mayor.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD:

De acuerdo con lo anterior, se configura el perfil epidemiológico de morbilidad para el año 2025, en el cual el servicio de imagenología básica y especializada se consolida como un pilar fundamental para el diagnóstico oportuno, la

orientación clínica y la adecuada prestación de los servicios de salud en los ámbitos de urgencias, hospitalización y atención ambulatoria, incluyendo aquellas requeridas por las Rutas de Atención Integral En Salud, especialmente la RIA materno perinatal, entre otras, contribuyendo de manera significativa a la toma de decisiones médicas, el seguimiento de las patologías y el fortalecimiento de la resolutividad institucional.



Durante el año 2025 se registraron 146.181 consultas en total. El análisis de la morbilidad evidencia un perfil epidemiológico dominado por enfermedades crónicas no transmisibles, con una alta concentración de la demanda en un grupo reducido de causas.

Las enfermedades cardiovasculares constituyeron la principal causa de atención, con 15.645 consultas, lo que representa el 10,7 % del total. Este comportamiento confirma su relevancia como principal problema de salud y su impacto sostenido sobre la utilización de los servicios asistenciales.

En segundo lugar, las enfermedades de los dientes y de sus estructuras de sostén registraron 12.535 consultas (8,6 %), evidenciando una alta carga de morbilidad odontológica y necesidad de fortalecer en prevención y hábitos en salud oral.
Los trastornos mentales y del comportamiento ocuparon el tercer lugar con 8.798 consultas (6,0 %), reflejando una demanda significativa de servicios en salud mental, con implicaciones directas en la necesidad de fortalecimiento de acciones de detección, seguimiento y continuidad del cuidado.

Los trastornos endocrinos representaron 5.834 consultas (4,0 %), seguidos por los trastornos respiratorios crónicos, enfisema y asma con 4.502 consultas (3,1 %), consolidando la carga asociada a patologías de curso crónico y alto requerimiento de control clínico.

Adicionalmente, los trastornos del aparato urinario aportaron 4.426 consultas (3,0 %), los trastornos del dorso 3.784 (2,6 %), las otras enfermedades del aparato digestivo 3.747 (2,6 %), las enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo 3.633 (2,5 %) y las otras enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo 3.536 consultas (2,4 %).

En conjunto, estas diez primeras causas concentran aproximadamente el 45,5 % del total de consultas, lo que evidencia una alta concentración de la demanda en patologías de curso crónico que requieren seguimiento permanente, controles periódicos, interconsultas especializadas y soporte clínico continuo. Esta situación incrementa la necesidad de fortalecer la articulación con los servicios de imagenología básica y especializada, así como con la realización de exámenes diagnósticos especializados, como componentes esenciales para la

confirmación diagnóstica, la evaluación de la evolución de la enfermedad y la toma de decisiones terapéuticas oportunas dentro del manejo integral de los usuarios.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS:

No aplica para este proceso teniendo en cuenta que las mortalidades no están asociadas a la prestación del servicio de IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

FRECUENCIA DE USO IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	110	$16.089.351,00
OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	71	$12.089.926,00
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	47	$7.604.837,00
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	41	$13.229.436,00
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	41	$9.466.855,00
MAMOGRAFÍA BILATERAL	37	$9.537.855,00
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	36	$4.245.233,00
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	31	$4.713.978,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	27	$17.929.021,00
ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23	$3.609.420,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	21	$4.682.675,00
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	20	$2.839.844,00
RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	19	$1.338.318,00
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	19	$2.295.520,00
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	19	$1.487.918,00
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	15	$2.451.203,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	12	$4.671.730,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	11	$8.607.603,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	11	$2.120.180,00
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	10	$3.426.166,00
RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	10	$890.474,00
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	10	$1.007.744,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	10	$5.316.489,00
RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	9	$437.928,00
RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	9	$443.853,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	8	$4.038.858,00
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	8	$1.141.831,00
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	8	$1.175.968,00
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	8	$1.782.768,00
ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	7	$1.770.238,00
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7	$971.757,00
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	7	$4.027.290,00
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	7	$343.336,00
RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	7	$361.628,00
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES	7	$1.559.922,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	7	$4.473.749,00
ECOGRAFÍA DE CUELLO	6	$1.044.397,00
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	6	$2.302.016,00
RADIOGRAFÍA DE MANO	6	$272.848,00
RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	6	$521.841,00

TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	6	$1.923.110,00
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	5	$1.050.565,00
ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	5	$683.945,00
MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	5	$987.210,00
RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	5	$381.125,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	4	$1.720.491,00
RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	4	$198.161,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	4	$362.948,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	4	$2.479.659,00
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	3	$430.467,00
ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	3	$488.759,00
ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	3	$388.440,00
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	3	$499.460,00
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	3	$538.170,00
RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	3	$95.760,00
RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	3	$628.789,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	3	$854.574,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	2	$1.123.849,00
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	2	$1.871.445,00
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	2	$666.654,00
RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	2	$90.990,00
RADIOGRAFÍA DE CODO	2	$165.212,00
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	2	$159.042,00
RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	2	$117.141,00
RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	2	$62.402,00
RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	2	$85.028,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	2	$1.006.872,00
BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	1	$924.300,00
CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO	1	$346.903,00
ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	$240.891,00
ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	$119.501,00
ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	$119.501,00
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	$141.939,00
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	$520.408,00
PERFIL BIOFÍSICO	1	$135.600,00
RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	$43.235,00
RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	$30.128,00
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	$97.483,00
RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	$43.904,00
RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	$39.047,00
RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	1	$35.442,00
RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	$45.495,00
RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1	$240.294,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	1	$190.386,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	$446.974,00
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	$167.546,00
Total general	**879**	**$189.311.249,00**

FUENTE: Información suministrada por auditoría de cuentas médicas UPRES CALDAS

El análisis de la frecuencia de uso de imágenes diagnósticas registra 879 servicios prestados por un valor total aproximado de $189,3 millones, evidenciando una alta dependencia de estas ayudas como soporte para el diagnóstico, seguimiento y control de patologías crónicas. Predominan los estudios ecográficos —especialmente de vías urinarias, abdomen, mama y pelvis— asociados al abordaje urológico, ginecológico y de tamizaje, así como

ecografías articulares relacionadas con condiciones osteomusculares. La osteodensitometría y la mamografía muestran un uso relevante en la detección de osteoporosis y cáncer de mama, mientras que las radiografías continúan como herramienta inicial de evaluación clínica. Las tomografías, aunque menos frecuentes, representan estudios de mayor complejidad y costo, utilizados para confirmar diagnósticos y valorar complicaciones, lo que resalta la necesidad de mantener servicios de imagenología resolutivos y articulados al manejo integral de la población.

DEMANDA INSATISFECHA

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la UPRES CALDAS el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

DECAL UPRES-ADM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-RCR; DECAL UPRES-ASJ; DECAL UPRES-ATU

Jue 12/02/2026 14:57

CC: DECAL UPRES-C19; DECAL UPRES-ADM

Dios y Patria

Cordial saludo, teniendo en cuenta el decreto 441 de 2022 "ACUERDO DE VOLUNTADES" y la implementación establecida en el Instructivo 015 de 2025 por parte de la Policía Nacional, adicional en aras de fomentar estudios previos estructurados técnicamente, respetuosamente solicito la siguiente información la cual será incorporada en el mismo.

IMAGENES DIAGNÓSTICAS:

SERVICIO	CANTIDAD

RESPUESTA DE OFICINA JURÍDICA

La oficina de jurídica mediante correo electrónico de fecha 13/02/2026 a las 15:01 horas responde la demanda insatisfecha de acciones judiciales en curso para el proceso.

DECAL UPRES-ASJ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-ADM

Vie 13/02/2026 15:01

1

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-asj@policia.gov.co**

Dios y patria cordial saludo , de manera atenta respetuosa me permito enviar información solicitada

IMAGENES DIAGNÓSTICAS:

SERVICIO	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1
ELECTRONISTAGMOGRAFIA	1
RADIOGRAFÍAS DE CADERA	1
ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL RIESGO DE OLIGONEFRONIA	1
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	1
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
ECOGRAFIA DE MAMA	1
RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA) RADIOGRAFIA DE PIE	1
RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL RX COLUMNA CERVICAL AP LATERAL Y DINAMICAS EN FLEXIÓN EXTENSIÓN	1

RESPUESTA DE OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

La oficina mediante correo electrónico de fecha 13/02/2026 a las 16:53 horas responde solicitud anexando documento en Word con la demanda insatisfecha en el momento la cual se resume de la siguiente manera:

SERVICIO	CANTIDAD
Radiografías	11
Tomografías	9
Ecografías	11
Urografía	1
Osteodensitometría	1

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el profesional de puerta de entrada, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control del especialista tratante.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318 Notificar al supervisor designado por la ordenación del gasto	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318
Dato crítico o resultado alterado	Dentro de los 5 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

No aplica

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica.

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. Es de anotar que el prestador no solicita servicios de urgencias ni hospitalización siendo todos electivos y se tramitan de acuerdo al instructivo señalado.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en salud a la atención de urgencias será de tres (03) días calendario.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías (Exceptuando la ecografía genética)	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<15 15 >15 >18

Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas básicas	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<15 15 >15 >19
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnósticas básicas solicitadas en el ámbito de urgencias	**Numerador:** Sumatoria de las horas transcurridas desde el momento de la solicitud del servicio de imágenes diagnósticas básicas hasta la realización del estudio. **Denominador:** Total de estudios de imágenes diagnósticas básicas realizados en el periodo evaluado que fueron solicitados desde el servicio de urgencias.	<7 horas 8 horas >9 horas >10 horas
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico.	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados en el servicio de Apoyo Diagnóstico. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico.	0 0 1 >1

INDICADORES DE REPORTE (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral
6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado,
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población que responde la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías
2. Descripción	Indicador que mide el tiempo promedio, en días calendario, que transcurre entre la fecha en que el usuario solicita la realización de una ecografía y la fecha en que efectivamente se le presta el servicio. (Exceptuando la ecografía genética)
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas básicas
2. Descripción	Indicador que evalúa el tiempo promedio de espera, expresado en días calendario, entre la fecha en que el usuario solicita un estudio de imágenes diagnósticas básicas y la fecha en que se realiza efectivamente el procedimiento. Este indicador permite medir la oportunidad en la prestación del servicio
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 4678 de 2015 y Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnósticas básicas solicitadas en el ámbito de urgencias
2. Descripción	Mide el tiempo promedio, en horas, que transcurre entre la solicitud de un estudio de imágenes diagnósticas básicas en el servicio de urgencias y la realización efectiva del examen, con el fin de evaluar la oportunidad en la atención y la capacidad de respuesta del servicio de apoyo diagnóstico.
3. Unidad de medida	Horas
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de las horas transcurridas desde el momento de la solicitud del servicio de imágenes diagnósticas básicas hasta la realización del estudio. **Denominador:** Total de estudios de imágenes diagnósticas básicas realizados en el periodo evaluado que fueron solicitados desde el servicio de urgencias.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas ámbito urgencias
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 4678 de 2015 y Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 8 horas
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica
2. Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica.
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios atendidos por la institución.
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el trimestre	>90% 80% 70% <70%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 6

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234
10. Meta, umbral o rango esperado	igual o mayor a 80%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

INDICADOR NRO 7

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2024
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Marzo de 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

*II. LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III. LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV. OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($510.000.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá. (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (iii) Estados Unidos. (iv) Chile. (v) Costa Rica. (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México. (ii) países EFTA. (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador. Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-contratacion-internacional/por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

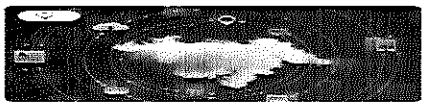
Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria: los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

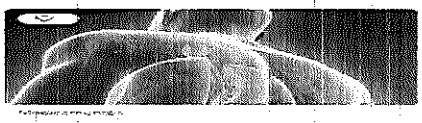
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Menor Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Acuerdo Marco de Precios (AMPySDA) de Servicios de de Nube Pública V.



Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III



AMPySDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA III



Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.



IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.



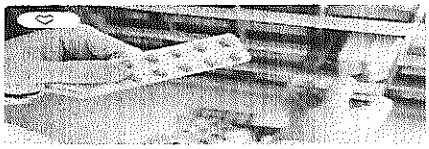
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Servicios Generales

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V

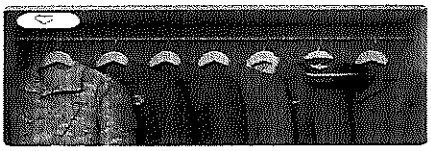
Conocer más →



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

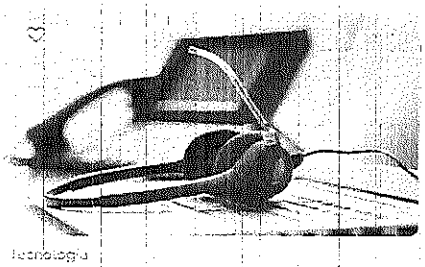
Conocer más →



Manufactura

AMP Material de Intendencia III

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

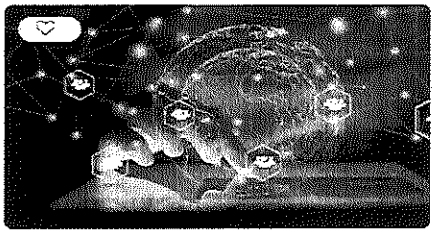
Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

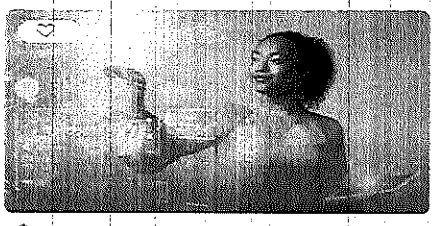
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

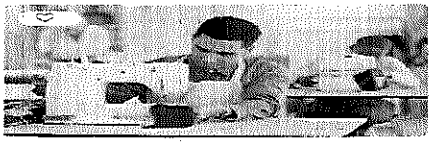
Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

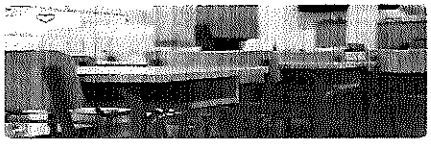
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

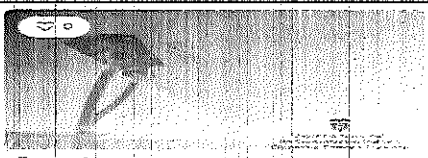
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



Servicios Generales

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

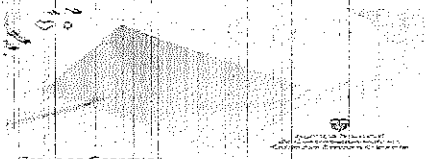
Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

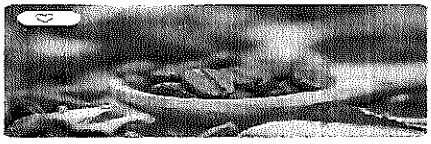
Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

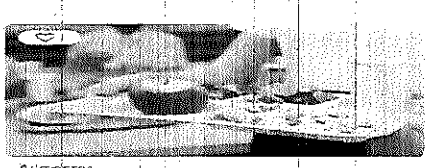
Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

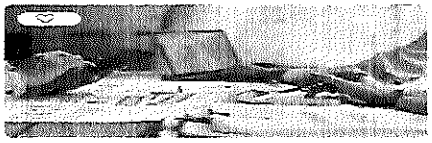
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

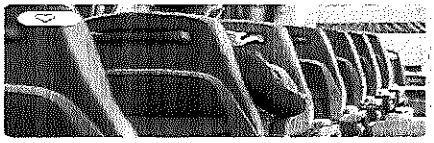
Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

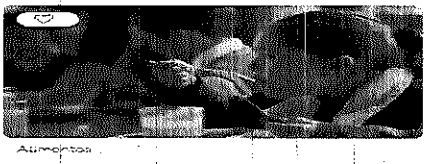
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

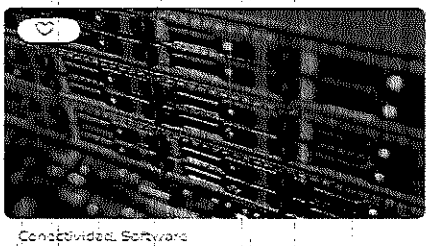
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

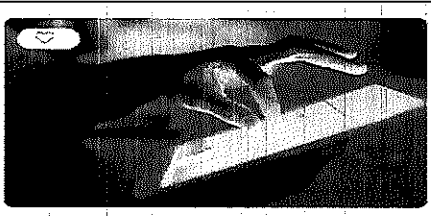
Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

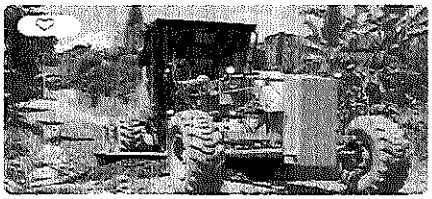
Conocer más →



Seriviaire

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

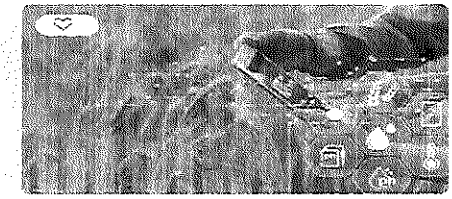
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

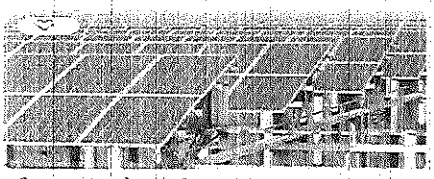
Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

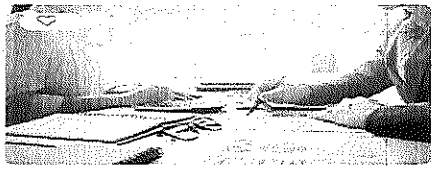
Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

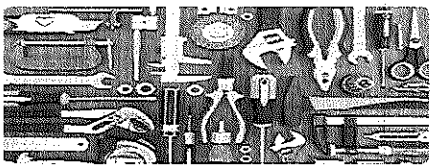
Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

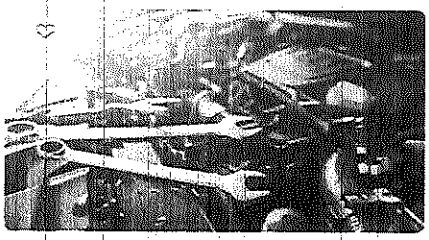
Conocer más →



Servicios Generales

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

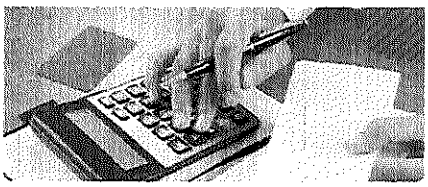
Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

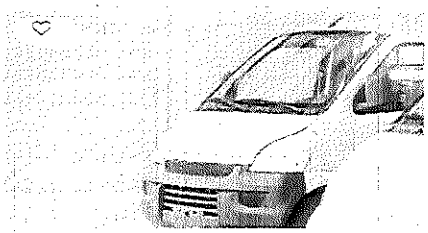
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

Conocer más →



Transporte

Vehículos III

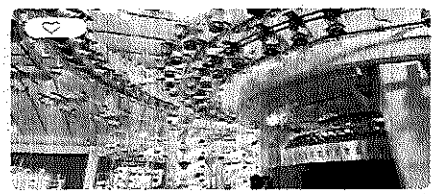
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

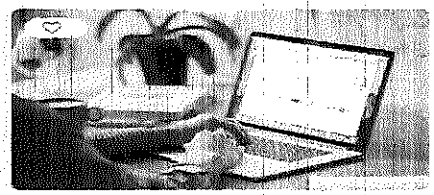
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

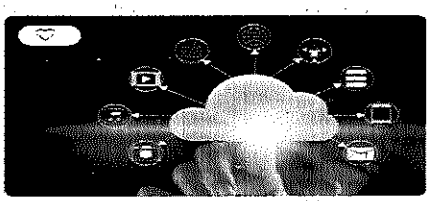
Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

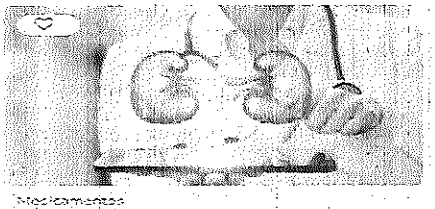
Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

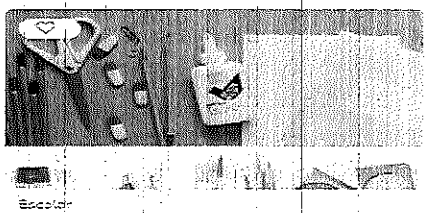
Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	86-7-20006-25 del 07 de marzo 2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3	PN RASES No. 3 MIC 002 2025	SIN NOVEDAD	NUNGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – CONFA	86-7-20156-25 del 12 de septiembre de 2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3	PN RASES No. 3 MIC 049 2025	SIN NOVEDAD	NUNGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – CONFA	86-7-20223-25 del 03 de diciembre de 2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3	PN RASES No. 3 MIC 078 2025	SIN NOVEDAD – EN EJECUCION	NUNGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, igualmente mediante la modalidad de PAGO POR EVENTO (no requiere NOTA TECNICA) esto de acuerdo y alineado al instructivo 015 de 2025 que brinda las pautas de Acuerdo de voluntades que refiere el Decreto 441 de 2022 para ello se incorpora requisitos mínimos habilitantes.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."
En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

- **Selección Abreviada de PSS – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES, ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Es de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DE LOS ÍTEMS, ES DECIR, MÍNIMO 225 ÍTEMS (dentro de los cuales son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 223 a 230 y los ítems 221 y 222). TOTAL, ITEMS: 230 ITEMS**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ **No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA:

(NO APLICA)

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

(Ver anexo 2.1, Demas Aspectos Técnicos del Acuerdo de Voluntades)

4.2.7. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

NOTA 01: En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una **alianza estratégica**, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

1. Acreditación del prestador aliado:

NOTA: Solo se permite la alianza en la ciudad de Manizales para los siguientes servicios **dentro de los cuales son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 223 a 230 y los ítems 221 y 222.**

El oferente deberá anexar copia de la **habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

2. Certificación del vínculo contractual:

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- **Listado de servicios objeto de la alianza estratégica:** (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- **Constancia de contrato vigente:** con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.

- **Compromiso expreso de cumplimiento:** de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- **Declaración tácita**: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.
- **Manifestación expresa:** de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.
- **Expresar que la alianza aportada,** asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

Esta disposición aplica **exclusivamente para la contratación de servicios de salud**, y tiene como finalidad garantizar la **idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad** en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

4.2.8. LICENCIAS Y PERMISOS

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ **Resolución 1811 de 2025** "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser verificada por parte del personal del Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

4.2.9. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2.10. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Anexo No. 5** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

4.2.11. VISITA TECNICA

DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

NOTA 1: No será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

4.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 PUNTOS)

4.3.1.1 El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

FACTORES TÉCNICOS
EVALUACIÓN TÉCNICA: (500 Puntos, puntaje máximo asignado)

CRITERIO		PUNTAJE
1. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS POR LA ENTIDAD		**100 Puntos**
2. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA		**100 Puntos**
	A. Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito ambulatorio	**50 Puntos**

3. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	**B.** Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**50 Puntos**
4. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	**A.** Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**45 Puntos**
	B. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario o urgencias	**40 Puntos**
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100 Puntos**
6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		**2.5 Puntos**
7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		**2.5 Puntos**
8. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		**10 Puntos**
TOTAL		**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

1. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**230 ítems**		**100 Puntos**
	De 226 a 229 ítems		50 Puntos
	Mínimo 225 ítems		0 Puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del 98% equivalente a mínimo 225 ítems con la obligatoriedad de los ítems 221, 222 y 223 a 230 correspondientes a sedación razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

2. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios. Oportunidad en la asignación de cita para la realización del examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**100 Puntos**
	De 06 a 10 días calendario		50 Puntos
	De 11 días a 20 días calendario		0 Puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la asignación de cita máximo a los 20 días calendario posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

3. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito ambulatorio	**De 01 a 07 Días Calendario**		**50 Puntos**
	De 08 a 10 Días Calendario		25 Puntos

CRITERIO HOSPITALARIO Y/O URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 04 Horas**		**50 Puntos**
	De 05 a 07 Horas		25 Puntos

NOTA: Para la prestación de servicios ambulatorios no se otorgará puntaje para la oportunidad de toma de imágenes mayor o igual a 11 días.

4. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**45 puntos**
	7 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO Y/O URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario o urgencias	**De 01 a 04 horas**		**40 puntos**
	De 05 a 07 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posteriores a la realización del examen solo para el criterio ambulatorio, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (PUNTAJE TOTAL 2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (PUNTAJE TOTAL 2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		1.25 PUNTOS
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		1.25 PUNTOS

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

8. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE TOTAL 10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

A) DESCUENTO OFERTADO (PUNTAJE TOTAL 300 PUNTOS):

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (**Anexo PRECIO TECHO del presente pliego**), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **QUINIENTOS (300 PUNTOS)**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor

B) SERVICIOS DE IMÁGENES SIN COSTO (PUNTAJE TOTAL 200 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD	DILIGENCIAR CON UNA X (EQUIS)	PUNTAJE
Servicios de Imágenes sin costo	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	5		200 puntos
	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	5		
	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	5		
	NO APLICA	0		0 puntos

4.4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de **corte 31 de diciembre del año 2024** documentos con los cuales la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.4.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.4.2.2 PROPONENTES NACIONALES: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre del 2024 clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.
Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre del año 2024

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

4.4.2.2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990 o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos

los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley tales como:

- Contratos de mínima cuantía
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de contratación directa
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos de adquisición de productos agropecuarios
- Contratos de concesión

Se recomienda a los oferentes anexarlo cuando no se trate de los procesos antes mencionados.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, puedan modificar, adicionar o complementar.

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que se maneja la misma información de estados financieros de las entidades se mantiene el comunicado oficial GS-2026-014744-DECAL del 03/02/2026 con la justificación de los indicadores económicos, suscrito por el señor Intendente Jefe **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA,** Auxiliar de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se establecen los indicadores de la siguiente manera:

A. Indicadores de Capacidad Financiera

- **Índice de liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2**

- **Índice de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **70%.**

- **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **1.4**

Así mismo cuando el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o Cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior **4%**

- **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **14%**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROPONENTES PLURALES

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

4.4.3. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA CONSORCIADO O MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL PRESENTE NUMERAL.

4.4.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximos de expedición.**

4.4.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, dicho certificado debe ser aportado por cada una de las empresas que integran la unión temporal o consorcio.

4.4.6. FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el respectivo anexo.

4.4.7. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA:

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta.

4.4.8. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

4.5. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Manizales Departamento de Caldas**, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

El lugar de prestación del servicio será: Manizales Caldas

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones.

Aliado estratégico:

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo hasta el **(30/11/2026)** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

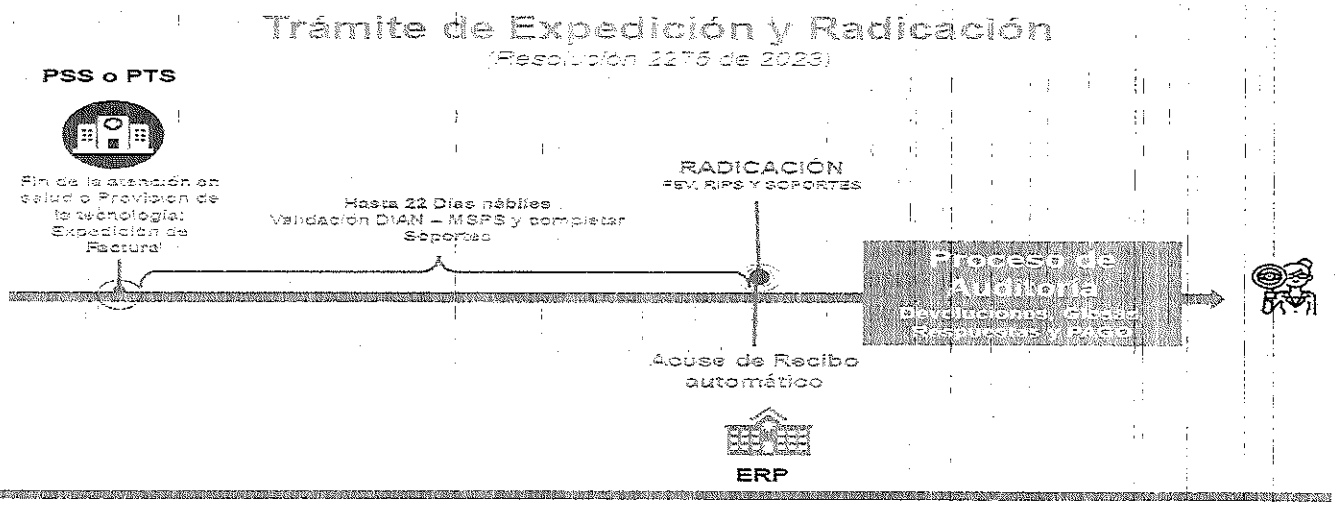
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

NOTA: Este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Correo Electrónico decal.upres-json@policia.gov.co

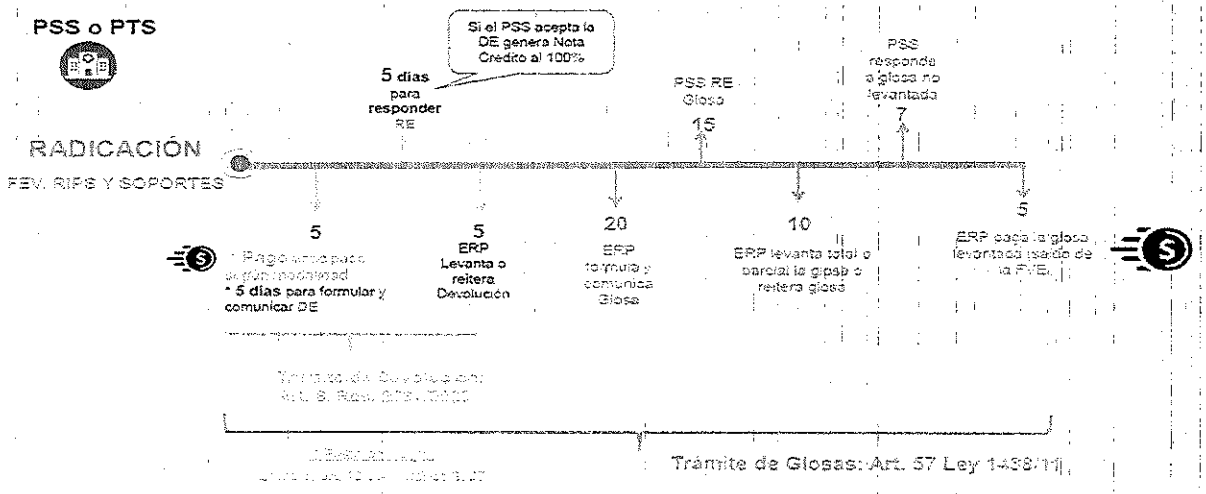
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS

De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Parágrafo 1*. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*

Parágrafo 2. *Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."*

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008

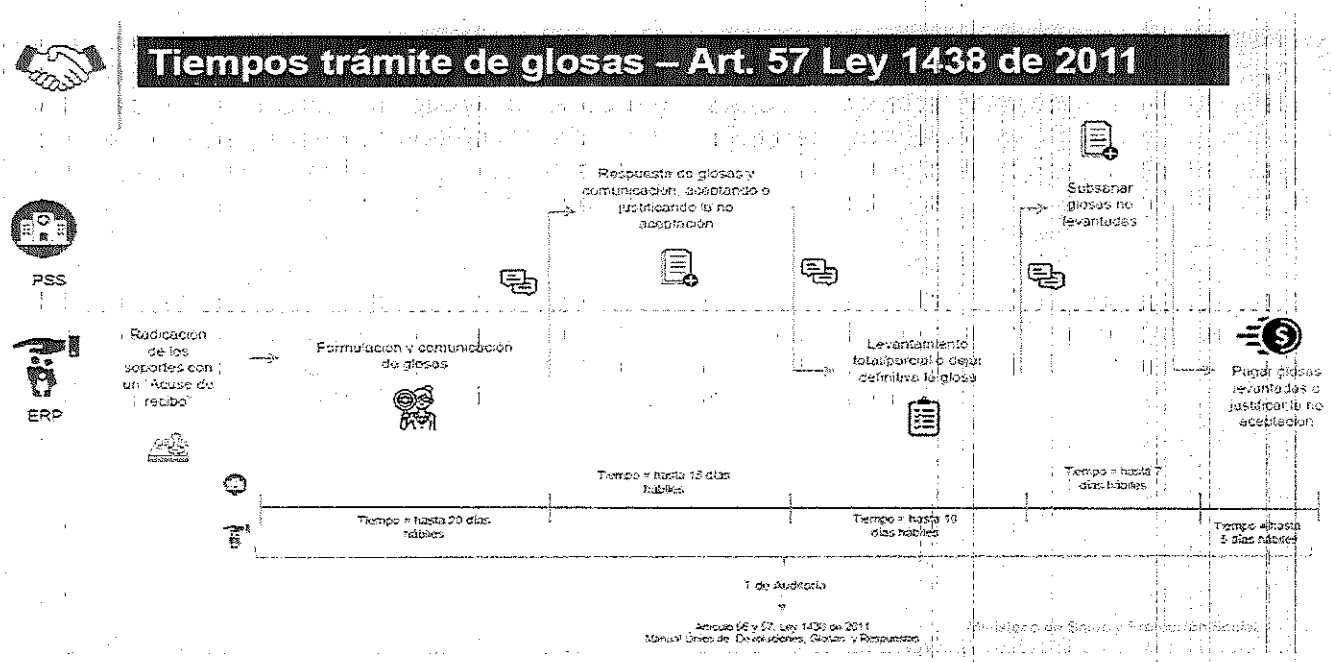
Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.
Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.



REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales.
e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique)
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la*

ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente,

conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	$140.000.000
FECHA INICIO	28/11/2025
FECHA TERMINO	28/02/2026
VALOR FACTURADO	$19.488.465
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$120.511.535
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$9.135.218

SERVICIO DE MAYOR DEMANDA

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	110
OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	71
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	47
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	41
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	41
MAMOGRAFÍA BILATERAL	37
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	36
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	31
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	27
ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	21
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	20
RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	19
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	19
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	19
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	15
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	12
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	11
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	11
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	10
RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	10
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	10
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	10

En cuanto a la demanda efectiva, se evidencia un promedio mensual de acuerdo a los 4 contratos que se tuvo en la vigencia 2025 y con corte diciembre 2025, estimado en $43.012.119, lo que el valor asignado justifica la presente contratación para 2026.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **menor cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia **2026.** Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existe entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 igualmente se solicitó vía correo electrónico cotización buscando pluralidad de oferentes, mediante comunicado oficial **GS-2025-150381-DECAL del 17 de diciembre de 2025.**

De las entidades que en Manizales ofrecen el objeto del presente contrato están las siguientes entidades:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CLINICA AVIDANTI MANIZALES	800.135.582	Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar	3113250913	convenioscam@avidanti.com
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890.801.099	Calle 5 #40-02 Barrio Asturias	606 8879200	jurídica.contratacion@santasofia.com.co

CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN:	890.801.160	Carrera 23 calle 46 esquina	606 8932950	contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co
S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	890.807.591	Calle 48 #25 -71	606 8782500	contratacion@ses.com.co coordinadorcontratacion@ses.com.co coordinacionconvenios@ses.com.co
DIAGNOSTIMED S.A.	830.514.240	Carrera 26 # 49-83 Barrio Versalles	3104504944	contratacion@diagnostimed.com.co
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO IDIME S.A.	800.065.396	Carrera 24 # 25-15	606 8931750	servicioalcliente@idime.com.co
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARQUE MÉDICO	900.691.056	Carrera 23 # 65A-41 Local P101A	3105931303	grupoimdpm@gmail.com
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA	890.806.490	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co
CLÍNICA OSPEDALE	810.003.245	Calle 51 #24 -50	606 8879100	juridica@clinicaospedalemanizales.com
CLÍNICA SANTILLANA	800.219.192	Carrera 24 # 56-50	606 88811111	diradministrativa@clinicasantillana.com

Se verifica en el REPS encontrando los siguientes prestadores:

IMÁGENES NO IONIZANTES

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo

Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 745-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 22 de diciembre de 2025 (11:09 a.m.)

Excel | Word | Texto

(59) registros encontrados.

1 2

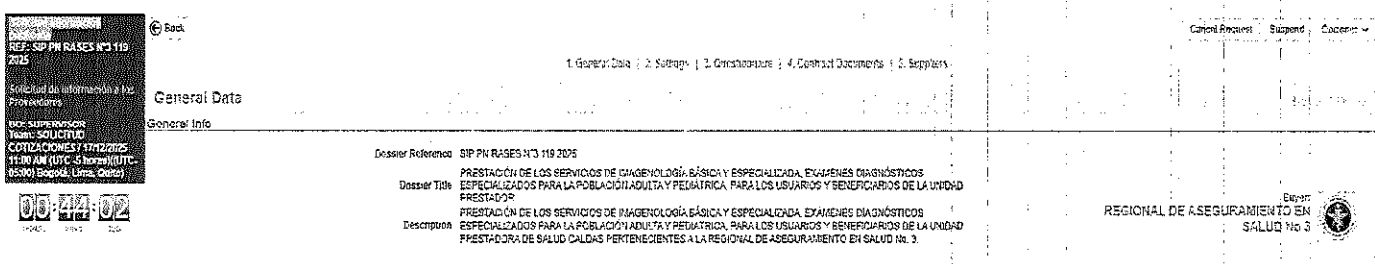
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100006	01	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0274597
Caldas	MANIZALES	1700100077	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CAFE S.A SEDE 1	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0497858
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0072191
Caldas	MANIZALES	1700100135	01	JOSE IGNACIO ARCINIEGAS HERNANDEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0080552
Caldas	MANIZALES	1700100181	01	OSCAR MAURICIO PINEDA GOMEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0252068
Caldas	MANIZALES	1700100252	01	CLINICA SANTILLANA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0259420
Caldas	MANIZALES	1700100488	01	CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0259269
Caldas	MANIZALES	1700100558	01	JOSE EDGAR CHICA GUTIERREZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306721
Caldas	MANIZALES	1700100632	01	FUNDACION PEQUEÑO CORAZON	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0665998
Caldas	MANIZALES	1700100697	01	ANDRES ALVAREZ HOYOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0184598
Caldas	MANIZALES	1700100718	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO S.A C.D.U.S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0179068
Caldas	MANIZALES	1700100803	01	LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0629042
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0539068
Caldas	MANIZALES	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS COMFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0619191
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0335411
Caldas	MANIZALES	1700100892	01	HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0116821
Caldas	MANIZALES	1700101096	01	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0244777
Caldas	MANIZALES	1700101282	04	CENTRO VISUAL MODERNO SAS N. 04	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0462685
Caldas	MANIZALES	1700101312	01	LORENZO LOPEZ VILLEGAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0566903
Caldas	MANIZALES	1700101360	01	CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0214867
Caldas	MANIZALES	1700101374	03	DIAGNOSTIMED S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208542
Caldas	MANIZALES	1700101457	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE MANIZALES MULTICENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0020904
Caldas	MANIZALES	1700101486	01	ALEJANDRO GIRALDO CUARTAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0130660
Caldas	MANIZALES	1700101645	01	FOMINAYA PARDO ROBERTO CARLOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0215172
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLINICA AVIDANTI MANIZALES	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0231664
Caldas	MANIZALES	1700101710	01	CENTRO CARDIOLOGICO TODO POR EL CORAZON SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0116742
Caldas	MANIZALES	1700101724	01	CESAR AUGUSTO GOMEZ FRANCO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0179246
Caldas	MANIZALES	1700101738	01	CLINICA FAME IPS S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0117124
Caldas	MANIZALES	1700101870	01	"CEFERTIL" CENTRO DE FERTILIDAD Y ENDOCRINOLOGÍA REPRODUCTIVA S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0649858
Caldas	MANIZALES	1700101878	01	WALTER ANTONIO ARBOLEDA RUIZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0735850
Caldas	MANIZALES	1700101910	01	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO CANO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0255967
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	CLINICA MEINTEGRAL S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0554899
Caldas	MANIZALES	1700101937	01	CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0134551
Caldas	MANIZALES	1700102035	01	Philco Medical Systems SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0108251
Caldas	MANIZALES	1700102047	01	MARTHA PATRICIA TORRES POLANCO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0686894
Caldas	MANIZALES	1700102048	01	Diana Michely Alvarez Muriel	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0159017
Caldas	MANIZALES	1700102059	01	Camilo Andrés Tobón Mesa	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0462668
Caldas	MANIZALES	1700102202	01	ONCOSALUD INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0629079
Caldas	MANIZALES	1700102216	06	VIVA 1 A IPS CENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0415606
Caldas	MANIZALES	1700102234	01	IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0169904
Caldas	MANIZALES	1700102263	01	INSTITUTO CALDENSE DE MEDICINA DEL DOLOR S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0694104
Caldas	MANIZALES	1700102355	01	LUKAS MARCELO RIOS GIRALDO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0252280
Caldas	MANIZALES	1700102379	01	Lina Maria Zuluaga Garcia	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0557721
Caldas	MANIZALES	1700102382	02	Nathalie Jurado ocampo	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0619706
Caldas	MANIZALES	1700102397	01	ANDRES LEONARDO NARANJO CARDONA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0462528
Caldas	MANIZALES	1700102691	01	IMAX SOLUCIONES DIAGNOSTICAS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0287840
Caldas	MANIZALES	1700102712	01	UNIDAD DE SALUD FEMENINA VASCULAR Y PERINATAL S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0619828
Caldas	MANIZALES	1700102884	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SEDE CALDAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0495485
Caldas	MANIZALES	1700102908	02	EYBAR ALFONSO DIAZ IBARRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0626642
Caldas	MANIZALES	1700102913	02	MARIA FERNANDA ALVAREZ CANDAMIL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0673617

L 2

De lo anterior no se evidencia cargue de cotización en el portal del SECOP y por correo electrónico se recepciona cotizaciones de las entidades que se relacionan en el análisis de la oferta con la respectiva verificación en el REPS.

De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II, mediante Solicitud de información a los Proveedores **SIP PN RASES N°3 119 2025**

SECOP



NOTA: A través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores **NO** se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado

Solicitud de información a los Proveedores
SIP PN RASES N°S 119 2025

PROVEEDORES

Fecha de presentación de ofertas · Fecha de publicación

CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUDN COTIZACION SERVICIOS DE IMAGENES BASICA Y ESPECIALIZADA AÑO 2026 · Resumir

LUZ NELLY PARRA PARRA — Responder · Responder a todos · Reenviar

Para: convenioscam@avidanti.com; Juridica.contratacion@santasofia.com.co <juridica.contratacion@santasofia.com.co>; contabilidad@clinicadelapresentacion.com.co; contratacion@ses.com.co; coordinadorcontratacion@ses.com.co; coordinacioncontratos@ses.com.co; contratacion@diagnostimed.com.co; servicioalcliente@idimo.com.co; grupoimepm@gmail.com; hsaldarriaga.mejo@confa.co; juridica@clinicaospedalemanizales.com; diradministrativa@clinicasantillana.com; DECAL UPRES-ADM

FORMATO PARA ESTUDIO C... · GS-2025-1SC081-DECAL.pdf · cuadro de capacidad financie...

Buenos días

para su información y conocimiento el día de hoy se publico en el portal SECOP II, la solicitud cotización para los siguientes servicios

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

Por lo tanto podrán manifestar su interés diligenciando el formato de cotización adjunto en Word con el membrete de su empresa., favor diligenciar cuadro de capacidad financiero, adjuntar estados financieros a diciembre de 2024.

de no encontrarse interesado favor contestar en este mismo correo.

la información puede ser publicada en el SECOP II, y/o enviada al correo electrónico decal.upres-adm@policia.gov.co a mas tardar el 22-012-2025 a las 12:00 del dio: recuerde es cotizacion para los servicios de imagenes que se prestaran el primer semestre del año 2026.

Atentamente,

Profesional de Seguridad 12 Luz Nelly Parra P.
funcionaria Upres Decal

Se recibe respuesta del correo solicitado con negación u otros comentarios en la participación de la cotización, así:

AVIDANTI

SOLICITUDN COTIZACION SERVICIOS DE IMAGENES BASICA Y ESPECIALIZADA AÑO 2026 · Resumir

Convenios CAM <convenioscam@avidanti.com> — Responder · Responder a todos · Reenviar

Para: LUZ NELLY PARRA PARRA

Buenos días Luz Nelly,

Espero te encuentres muy bien.

Amablemente nos permitimos informar que no es posible el envío de cotización debido a que nuestra institución no cuenta con atención para población pediátrica.

Cordial saludo,

FRANCISCO JAVIER GIRALDO JIMENEZ
LIDER COMERCIAL Y DE CONVENIOS
convenioscam@avidanti.com
Tel. (606) 8990000 ext. 3208
Cel-e 10 # 2 C - 10
Manizales, Caldas -Colombia

Información confidencial perteneciente a Zentria
Prohibido uso indebido de la misma.

AVIDANTI
zentria

La entidad Hospital Departamental Santa Sofía allegó correo en general donde manifiesta que no participa en procesos licitatorios diferentes a los de contratación directa por ser entidad pública.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA

Solicitud cotización servicios de cardiología para adultos Resumir

Juan Carlos Velasquez Gomez<coordinacionfacturacion@santasofia.com.co>

Para: DECAL UPRES-ADM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Muy buenas tardes, de acuerdo con lo manifestado por la gerencia del hospital en solicitudes previas: no es de interés del hospital participar de procesos de contratación diferentes a la contratación mediante convenios interadministrativos, toda vez que tanto la policía nacional, como el hospital departamental universitario Santa Sofía, son entidades publicas.

SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

COTIZACIONES PROCESOS IMAGENES Y RESONANCIAS MAGENETICAS 2026 Resumir

Sebasti◆n Aguirre Castrill◆n<analistaconvenios@ses.com.co>

Para: DECAL UPRES-ADM; LUZ NELLY PARRA PARRA

CC: Natalia Castaño Castaño <coordinacionconvenios@ses.com.co>

Responder Responder a todos Reenviar

cuadro de capacidad financie... FORMATO PARA ESTUDIO C... Estados Financieros al 31 de ... FORMATO PARA ESTUDIO C...

4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar cotización para los procesos de **RESONANCIA Y IMAGENOLOGIA** para la vigencia 2026.

Quedo atento a sus inquietudes.

Sebastián Aguirre Castrillón
Analista de convenios

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	890.807.591	Calle 48 #25 -71	606 8782500	contratacion@ses.com.co coordinadorcontratacion@ses.com.co coordinacionconvenios@ses.com.co
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA	890.806.490	Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel	606 8748680	linaclemencia.mejia@confa.co

SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890807591 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Mixta — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100103 - 01
Nombre del Prestador	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Calle 48 Nro 25- 71
Teléfono(s)	6068949999
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@ses.com.co
Razón Social	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Representante Legal	JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030618 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 29 de enero de 2026 (10:17 a.m.)

(86) registros encontrados

1 2

Departamento	Municipio	Código Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	348 -REUMATOLOGIA	DHSS0072164
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	355 -UROLOGIA	DHSS0072165
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0434325
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	362 -CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0072166
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	363 -CIRUGIA DE MANO	DHSS0072167
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	364 -CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0072168
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	365 -CIRUGIA DERMATOLÓGICA	DHSS0072169
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	366 -CIRUGIA DE TORAX	DHSS0072170
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	368 -CIRUGIA GINECOLOGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0072171
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	369 -CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0072172
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	372 -CIRUGIA VASCULAR	DHSS0072173
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	373 -CIRUGIA ONCOLOGICA	DHSS0072174
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	377 -COLOPROCTOLOGIA	DHSS0072175
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	379 -GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	DHSS0072176
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0072177
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0072178
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	411 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0072179
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	420 -VACUNACION	DHSS0072180
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0072181
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0072182
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	711 -RADIOTERAPIA	DHSS0565511
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0072183
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0072184
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0072185
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0072186
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	738 -FISIOTERAPIA	DHSS0072187
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0072188
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0072189
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0481496
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0072190
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0072191
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0072192
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	747 -PATOLOGÍA	DHSS0705590
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0072193
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	1102-URGENCIAS	DHSS0072194

1 2

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890806490 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100872 - 01
Nombre del Prestador	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 25 CALLE 50
Teléfono(s)	8783111
Fax	8748680 Ext 2259
Correo Electrónico	notificaciones.confa@confa.co
Razón Social	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030422 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 21 de octubre de 2025 (9:56 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 21 de octubre de 2025 (9:59 a.m.)

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Telefono
Caldas	MANIZALES	1700100872	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1700100872	01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE LA 30	URBANA	CARRERA 25 CALLE 50	8746680
Caldas	MANIZALES	1700100872	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1700100872	02	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE SAN MARCEL	URBANA	CARRERA 30 Nº 93-25	8748882
Caldas	MANIZALES	1700100872	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1700100872	07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE CLINICA SAN MARCEL	URBANA	CARRERA 30 Nº 93 - 25	8749560

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS: Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. ANALISIS PRECIOS DEL SECOP:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024	162-ESMBA16 – 2024 DEL 03 DE JULIO DE 2024	168-SAMC-ESMBASPC16-2024	$200.000.000,00

Precio estimado total: 228.000.000 COP

Número del proceso: 168-SAMC-ESMBASPC16-2024 (Manifestación de Interés | Menor Cuantía | Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de Interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: CONTRATO ESTE...

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.162-ESMBAS16 -2024- CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL Y CLINICA CASANARE S.A Nit : 891855847-3

FECHA	3 DE JULIO DE 2024
NUMERO	162-ESMBAS16 -2024
TIPODE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CLINICA CASANARE S.A.
NIT	NIT. 891855847-3
RL/	FRANK ALEXANDER RIVERA MIRA
C.C	1.033.717.920
DIRECCION	CALLE 13 N. 29-36 BARRIO LA PRADERA Municipio de Yopal
TELEFONO	TELÉFONO: 3202339992
E-MAIL	contaclinicacasanare@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÍA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS

ITEM	CODIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Con IVA) DEL OFERENTE
PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGIA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024							
1	93196	85121808	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 72.000
2	93196	85121808	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	$ 68.000
3	93196	85121808	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 48.000
4	93196	85121808	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	$ 68.000
5	93196	85121808	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 68.000
6	93196	85121808	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	$ 68.000
7	93196	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	$ 68.000
8	93196	85121808	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 52.500
9	93196	85121808	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$ 58.500

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 162-ESMBASPC18 -2024

				MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES			
82	93196	85121808	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 158.500
83	93196	85121808	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 276.300
84	93196	85121808	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 411.502

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 8 / CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENES PAARA EL PERSONAL DE MEDICINA LABORAL UPRES DESUC -REGI8	67-7-20099-25 DEL 11/06/2025	PN RASES8 MIC 025 2025	$123,369,093.00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total: 123.369.093 COP

Número del proceso: PN RASES8 MIC 025 2025

Título: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENES PAARA EL PERSONAL DE MEDICINA LABORAL UPRES DESUC -REGI8

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA EL PERSONAL QUE TIENEN PROCESOS MÉDICOS LABORALES VIGENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
67-7-20099-25

Soledad, Atlántico 11 / 06 / 25

CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S
JESUS DAVID MOSCOTE PEÑARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 16 Nº 27ª 74 Barrio Majagual
E-MAIL: financiera@clinicasaludsocial.com; clinicasaludsocial@outlook.com
Teléfono: 3137242670 - 6052813877
Sincelejo (Sucre)

ASUNTO: Aceptacion Oferta Proceso **PN RASES8 MIC 025 2025**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 025 2025**, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA EL PERSONAL QUE TIENEN PROCESOS MÉDICOS LABORALES VIGENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia

ANEXO 2

TARIFA PACTADA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS ESPECIALIDADES Y SJBESPECIALIDADES MEDICAS	VALOR ESTIMADO	VALOR A PAGAR APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO (12%)
1	890225	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 138.866	$ 122.202
2	890242	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 79.234	$ 69.726
3	890244	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 126.007	$ 110.886
4	890250	**CONSULTA D PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 66.455	$ 58.480
5	890254	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 141.013	$ 124.091
6	890259	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 66.455	$ 58.480
7	890271	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 166.229	$ 146.281
8	890273	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 100.796	$ 88.700
9	890274	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 141.013	$ 124.091
10	890282	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 66.455	$ 58.480
11	890288	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	$ 100.796	$ 88.700
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ELECTROFISIOLOGIA)	$ 190.568	$ 167.699
13	890325	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 138.866	$ 122.202
14	890326	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 66.455	$ 58.480
15	890342	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 79.234	$ 69.726
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
213	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 582.643	$ 512.726
214	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 342.779	$ 301.646
215	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 651.358	$ 573.195
216	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 651.355	$ 573.192
217	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 737.737	$ 649.209
218	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 857.266	$ 754.394
219	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 658.229	$ 561.642
220	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 582.643	$ 512.726
221	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERICRES Y ARTICULACIONES	$ 533.790	$ 469.735
222	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 533.795	$ 469.740
223	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 205.922	$ 181.211
224	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 205.915	$ 181.205
225	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 907.954	$ 799.000
226	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 565.650	$ 497.772

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA ACLARATORIA: Se realiza la consulta el SECOP II, evidenciándose dos (02) contratos con las características similares al presente proceso, se dejan la mayoría de valores del último contrato registrado en el

año 2025. Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado ***"PRECIO ESTIMADO IMAGENES 441"***.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

NOTA ACLARATORIA: Para el análisis del precio Histórico, se obtiene lo siguiente: se suman los tres valores de los contratos realizados en el último año 2025, multiplicando por el IPC 2025 correspondiente al 5,10% luego se realiza promedio entre los dos últimos contratos realizados en el año 2025. Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado ***"PRECIO ESTIMADO IMAGENES 441"***.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios como se describe en la **identificación de la necesidad y justificación.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO:

NOTA ACLARATORIA: Para el análisis del estudio del mercado se tienen en cuenta las cotizaciones enviadas por la entidad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS y la entidad SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD. Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado ***"PRECIO ESTIMADO IMAGENES 441"***.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

NOTA ACLARATORIA: Para el análisis del precio estimado se obtiene lo siguiente:

- 83 ítems quedan con el promedio de SECOP-HISTÓRICO Y MENOR VALOR COTIZADO.
- 150 ítems quedan con el menor valor cotizado basado en la diferencia de precios del SECOP e históricos.
- El ítem 168 queda con el menor valor por cuanto el SECOP e históricos son inferiores a los valores cotizados por las entidades y se deja como valor razonable por estar superior al último contrato o contrato vigente.
- Se elimina 4 ítems por estar repetidos o cumplen el mismo servicio.
- De la cotización la entidad aclara unos valores de servicios los cuales son rectificados.
- Finalmente quedan 230 servicios a ofertar en proceso de selección abreviada menor cuantía.

Se deja constancia que por lo extenso de la información se consolida en la hoja de cálculo de Excel anexo denominado ***"PRECIO ESTIMADO IMAGENES 441"***.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$750.090,00
2	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	$1.484.188,00
3	261001	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	$789.342,00
4	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$1.417.747,00
5	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$1.480.415,00
6	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$943.718,00
7	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$1.157.513,00
8	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$681.925,00
9	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$606.487,00
10	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	$860.095,00
11	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	$672.501,00
12	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$633.283,00
13	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$1.343.922,00
14	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$673.082,00
15	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$950.018,00
16	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$2.369.198,00
17	552603	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	$1.219.831,00
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$426.358,00
19	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$655.210,00
20	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$503.404,00
21	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$675.341,00
22	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$658.056,00
23	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$510.269,00
24	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$42.469,00
25	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$28.636,00
26	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$39.014,00
27	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$55.608,00
28	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$58.099,00
29	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$55.608,00
30	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$35.731,00
31	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$41.079,00
32	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$41.079,00
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$42.843,00
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$42.843,00
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$42.843,00
36	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$39.253,00
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$35.422,00
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$35.422,00
39	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$39.253,00
40	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$44.853,00
41	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$44.853,00
42	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$44.513,00
43	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$47.221,00
44	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$66.302,00
45	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$46.678,00
46	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$64.896,00
47	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$67.704,00
48	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$51.555,00
49	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$92.852,00
50	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$204.248,00
51	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$200.795,00
52	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$49.232,00
53	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$40.874,00

54	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$37.266,00
55	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$40.874,00
56	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$37.341,00
57	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$655.823,00
58	871202	APICOGRAMA	$22.589,00
59	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$137.667,00
60	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$48.216,00
61	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$62.405,00
62	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$147.306,00
63	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$321.802,00
64	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$398.526,00
65	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$148.628,00
66	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$267.033,00
67	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$253.772,00
68	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$234.825,00
69	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$157.799,00
70	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$742.616,00
71	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$331.273,00
72	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$159.806,00
73	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$32.075,00
74	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$37.364,00
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$29.144,00
76	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$36.142,00
77	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$29.144,00
78	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$18.581,00
79	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$19.734,00
80	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$37.771,00
81	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$29.144,00
82	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$29.144,00
83	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$29.144,00
84	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$46.234,00
85	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$18.581,00
86	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$32.387,00
87	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$202.451,00
88	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$236.451,00
89	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$47.505,00
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$37.771,00
91	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$37.771,00
92	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$37.741,00
93	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$29.144,00
94	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$29.144,00
95	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$37.771,00
96	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$35.957,00
97	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$37.771,00
98	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$18.581,00
99	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$48.769,00
100	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$29.144,00
101	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$18.581,00
102	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$19.672,00
103	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$694.235,00
104	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA	$416.577,00
105	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$126.348,00
106	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$170.225,00
107	876803	TOMOSINTESIS	$247.845,00
108	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$230.011,00
109	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$233.077,00

110	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$124.932,00
111	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$318.650,00
112	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$347.723,00
113	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$377.517,00
114	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$306.970,00
115	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$1.199.873,00
116	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$95.522,00
117	877861	URETROCISTOGRAFIA	$529.378,00
118	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$556.877,00
119	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$556.877,00
120	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$510.018,00
121	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$648.132,00
122	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$1.125.855,00
123	878721	ARTROGRAFIA DE CODO	$1.125.855,00
124	878731	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$1.125.855,00
125	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA	$1.218.114,00
126	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$1.125.855,00
127	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$1.125.855,00
128	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$210.573,00
129	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$365.753,00
130	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$303.643,00
131	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$932.426,00
132	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$246.689,00
133	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$179.651,00
134	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$200.763,00
135	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$231.135,00
136	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$231.135,00
137	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$105.779,00
138	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA) – SUPERIOR o INFERIOR	$105.466,00
139	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$230.979,00
140	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$200.047,00
141	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$195.854,00
142	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$140.897,00
143	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$243.451,00
144	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$291.268,00
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$252.746,00
146	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$293.518,00
147	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$178.960,00
148	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$546.453,00
149	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$1.148.318,00
150	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$200.047,00
151	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$159.436,00
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$140.142,00
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$155.490,00
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$102.819,00
155	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$1.005.943,00
156	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$270.104,00
157	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$143.818,00
158	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$213.162,00
159	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$120.486,00
160	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$120.731,00
161	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$157.546,00
162	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$136.368,00
163	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$165.768,00
164	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$137.636,00
165	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$126.550,00
166	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$140.554,00

167	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$302.424,00
168	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$195.653,00
169	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$134.322,00
170	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$116.893,00
171	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$158.585,00
172	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$178.512,00
173	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$243.649,00
174	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$138.048,00
175	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$87.565,00
176	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$579.538,00
177	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$92.682,00
178	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$129.110,00
179	881434	PERFIL BIOFISICO.	$58.843,00
180	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$246.128,00
181	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$333.303,00
182	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$340.069,00
183	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$150.360,00
184	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$145.126,00
185	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$173.196,00
186	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$156.562,00
187	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$144.724,00
188	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$134.881,00
189	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$143.505,00
190	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$136.211,00
191	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$136.211,00
192	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$136.211,00
193	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$142.747,00
194	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$142.764,00
195	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$143.418,00
196	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$161.443,00
197	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$134.838,00
198	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$574.335,00
199	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$529.519,00
200	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$443.400,00
201	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$458.870,00
202	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$472.613,00
203	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$441.502,00
204	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$439.157,00
205	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$448.839,00
206	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$424.879,00
207	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$442.254,00
208	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$482.908,00
209	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$278.964,00
210	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$279.846,00
211	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$279.846,00
212	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$465.881,00
213	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$278.964,00
214	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$278.964,00
215	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$278.964,00
216	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$278.964,00
217	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$278.964,00
218	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$278.964,00
219	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$260.263,00
220	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$258.949,00
221	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$177.338,00
222	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$240.000,00
223	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00

224	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00
225	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00
226	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$292.437,00
227	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$353.016,00
228	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$428.685,00
229	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Tórax o cráneo u oídos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	$540.941,00
230	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$89.627,00

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026	RASES 3	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA CALDAS	16	1	**$510.000.000,00**	**$510.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$510.000.000,00**

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
Jefe de Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del acuerdo de voluntades (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	**(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Valentina Manrique R.

CPS Enfermera Jefe Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Caldas

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DE LOS ÍTEMS, ES DECIR, MÍNIMO 225 ÍTEMS (dentro de los cuales son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 223 a 230 y los ítems 221 y 222). TOTAL, ITEMS: 230 ITEMS**
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA		
2	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA		
3	261001	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL		
4	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA		
5	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA		
6	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
7	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA		
8	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL		
9	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO		
10	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO		
11	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL		
12	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
13	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
14	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA		
15	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA		
16	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA		
17	552603	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA		
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
19	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA		
20	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
21	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
22	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
23	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
24	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
25	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
26	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
27	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
28	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
29	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
30	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
31	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
32	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		

34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
36	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
39	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
40	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
41	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
42	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
43	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
44	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
45	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
46	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
47	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
48	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
49	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
50	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
51	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
52	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
53	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
54	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
55	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
56	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
57	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
58	871202	APICOGRAMA		
59	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
60	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
61	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
62	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
63	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
64	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
65	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
66	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
67	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		
68	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
69	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
70	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA		
71	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP		
72	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
73	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
74	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
76	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
77	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
78	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
79	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
80	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
81	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		

82	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA		
83	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
84	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
85	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
86	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
87	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
88	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
89	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		
91	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
92	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
93	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
94	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
95	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
96	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
97	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
98	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
99	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
100	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
101	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
102	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
103	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)		
104	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA		
105	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
106	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL		
107	876803	TOMOSINTESIS		
108	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
109	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
110	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL		
111	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
112	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA		
113	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES		
114	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
115	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
116	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
117	877861	URETROCISTOGRAFIA		
118	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
119	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
120	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
121	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
122	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO		
123	878721	ARTROGRAFIA DE CODO		
124	878731	ARTROGRAFIA DE MUNECA		
125	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA		
126	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA		
127	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO		
128	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
129	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
130	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		

131	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		
132	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
133	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
134	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
135	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
136	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
137	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)		
138	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA) – SUPERIOR o INFERIOR		
139	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
140	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
141	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
142	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
143	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO		
144	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
146	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
147	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
148	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
149	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
150	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
151	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
155	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC		
156	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
157	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
158	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
159	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
160	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
161	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
162	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
163	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
164	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
165	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
166	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
167	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL		
168	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR		
169	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
170	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
171	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
172	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
173	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
174	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
175	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
176	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
177	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
178	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		

179	881434	PERFIL BIOFISICO		
180	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
181	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
182	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
183	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
184	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
185	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
186	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
187	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
188	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
189	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
190	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
191	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
192	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS		
193	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
194	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
195	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS		
196	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
197	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
198	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
199	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
200	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
201	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
202	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
203	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
204	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
205	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
206	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
207	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
208	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
209	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
210	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
211	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
212	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
213	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
214	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
215	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
216	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
217	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
218	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
219	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS		
220	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO		
221	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL		
222	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)		
223	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)		
224	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS		

		ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)		
225	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)		
226	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)		
227	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)		
228	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)		
229	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Tórax o cráneo u oídos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)		
230	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)		

ANEXO No. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		

3	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
4	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
5	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. ➢ El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
7	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**		
8	**EL OFERENTE** garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.		

	En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL:** **EL OFERENTE** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** **EL OFERENTE** cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, **EL OFERENTE,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
11	**EL OFERENTE** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
12	**EL OFERENTE** debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:**		

	Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	**EL OFERENTE** deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.		
16	**EL OFERENTE** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
18	**EL OFERENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:		

Telefónica: _____
Presencial: _____
WhatsApp _____
correo electrónico: _____
página web: _____

•Entrega de resultados:

Telefónica: _____
Presencial: _____
WhatsApp _____
correo electrónico: _____
página web: _____

•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

Telefónica: _____
Presencial: _____
WhatsApp _____
correo electrónico: _____

NOTA 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

****El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 04 hasta la 23 del presente Estudio Previo.

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$750.090,00
2	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	$1.484.188,00
3	261001	BIOPSIA CERRADA CON AGUJA FINA DE GLANDULA DE CONDUCTO SALIVAL	$789.342,00
4	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$1.417.747,00
5	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$1.480.415,00
6	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$943.718,00
7	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$1.157.513,00
8	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$681.925,00
9	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$606.487,00
10	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA AGUJA DE HIGADO	$860.095,00
11	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL	$672.501,00
12	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$633.283,00
13	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$1.343.922,00

14	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$673.082,00
15	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$950.018,00
16	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$2.369.198,00
17	552603	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	$1.219.831,00
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$426.358,00
19	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$655.210,00
20	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$503.404,00
21	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	$675.341,00
22	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$658.056,00
23	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$510.269,00
24	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$42.469,00
25	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$28.636,00
26	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$39.014,00
27	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$55.608,00
28	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$58.099,00
29	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$55.608,00
30	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$35.731,00
31	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$41.079,00
32	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$41.079,00
33	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$42.843,00
34	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$42.843,00
35	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$42.843,00
36	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$39.253,00
37	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$35.422,00
38	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$35.422,00
39	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$39.253,00
40	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$44.853,00
41	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$44.853,00
42	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$44.513,00
43	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$47.221,00
44	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$66.302,00
45	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$46.678,00
46	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$64.896,00
47	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$67.704,00
48	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$51.555,00
49	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$92.852,00
50	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$204.248,00
51	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$200.795,00
52	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$49.232,00
53	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$40.874,00

54	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$37.266,00
55	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$40.874,00
56	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$37.341,00
57	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$655.823,00
58	871202	APICOGRAMA	$22.589,00
59	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$137.667,00
60	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$48.216,00
61	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$62.405,00
62	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$147.306,00
63	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$321.802,00
64	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$398.526,00
65	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$148.628,00
66	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$267.033,00
67	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$253.772,00
68	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$234.825,00
69	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$157.799,00
70	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	$742.616,00
71	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$331.273,00
72	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$159.806,00
73	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$32.075,00
74	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$37.364,00
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$29.144,00
76	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$36.142,00
77	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$29.144,00
78	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$18.581,00
79	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$19.734,00
80	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$37.771,00
81	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$29.144,00
82	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$29.144,00
83	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$29.144,00
84	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$46.234,00
85	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$18.581,00
86	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SE+SAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$32.387,00
87	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$202.451,00
88	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$236.451,00
89	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$47.505,00
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$37.771,00
91	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$37.771,00
92	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$37.741,00
93	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$29.144,00

94	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$29.144,00
95	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$37.771,00
96	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$35.957,00
97	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$37.771,00
98	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$18.581,00
99	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$48.769,00
100	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$29.144,00
101	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$18.581,00
102	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$19.672,00
103	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$694.235,00
104	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA	$416.577,00
105	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$126.348,00
106	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$170.225,00
107	876803	TOMOSINTESIS	$247.845,00
108	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$230.011,00
109	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$233.077,00
110	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$124.932,00
111	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$318.650,00
112	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$347.723,00
113	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$377.517,00
114	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$306.970,00
115	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$1.199.873,00
116	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$95.522,00
117	877861	URETROCISTOGRAFIA	$529.378,00
118	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$556.877,00
119	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$556.877,00
120	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$510.018,00
121	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$648.132,00
122	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	$1.125.855,00
123	878721	ARTROGRAFIA DE CODO	$1.125.855,00
124	878731	ARTROGRAFIA DE MUNECA	$1.125.855,00
125	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA	$1.218.114,00
126	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA	$1.125.855,00
127	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	$1.125.855,00
128	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$210.573,00
129	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$365.753,00
130	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$303.643,00
131	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$932.426,00
132	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$246.689,00
133	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$179.651,00

134	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$200.763,00
135	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$231.135,00
136	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$231.135,00
137	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$105.779,00
138	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA) – SUPERIOR o INFERIOR	$105.466,00
139	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$230.979,00
140	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$200.047,00
141	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$195.854,00
142	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$140.897,00
143	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$243.451,00
144	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$291.268,00
145	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$252.746,00
146	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$293.518,00
147	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$178.960,00
148	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$546.453,00
149	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$1.148.318,00
150	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$200.047,00
151	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$159.436,00
152	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$140.142,00
153	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$155.490,00
154	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$102.819,00
155	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$1.005.943,00
156	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$270.104,00
157	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$143.818,00
158	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$213.162,00
159	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$120.486,00
160	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$120.731,00
161	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$157.546,00
162	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$136.368,00
163	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$165.768,00
164	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$137.636,00
165	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$126.550,00
166	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$140.554,00
167	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$302.424,00
168	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$195.653,00
169	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$134.322,00
170	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$116.893,00
171	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$158.585,00
172	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$178.512,00
173	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$243.649,00

174	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$138.048,00
175	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$87.565,00
176	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$579.538,00
177	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$92.682,00
178	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$129.110,00
179	881434	PERFIL BIOFISICO	$58.843,00
180	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$246.128,00
181	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$333.303,00
182	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$340.069,00
183	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$150.360,00
184	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$145.126,00
185	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$173.196,00
186	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$156.562,00
187	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$144.724,00
188	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$134.881,00
189	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$143.505,00
190	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$136.211,00
191	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$136.211,00
192	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$136.211,00
193	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$142.747,00
194	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$142.764,00
195	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE Incluye: DEDOS	$143.418,00
196	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$161.443,00
197	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$134.838,00
198	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$574.335,00
199	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$529.519,00
200	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$443.400,00
201	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$458.870,00
202	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$472.613,00
203	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$441.502,00
204	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$439.157,00
205	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$448.839,00
206	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$424.879,00
207	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$442.254,00
208	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$482.908,00
209	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$278.964,00
210	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$279.846,00
211	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$279.846,00
212	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$465.881,00
213	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$278.964,00

214	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$278.964,00
215	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$278.964,00
216	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$278.964,00
217	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$278.964,00
218	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$278.964,00
219	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$260.263,00
220	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	$258.949,00
221	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$177.338,00
222	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	$240.000,00
223	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00
224	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00
225	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	$717.090,00
226	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$292.437,00
227	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$353.016,00
228	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$428.685,00
229	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Tórax o cráneo u oídos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	$540.941,00
230	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	$89.627,00

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 identificada con NIT 900.339.410-8 y presentar con su propuesta en el SECOP II.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados) Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.

						d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ANEXO No. 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes; incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. **EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

28. **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

29. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No. 7
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 8
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores, que hacen parte del presente proceso.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, todo la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc)

NOTA 1: la verificación de oportunidad será constatada por el grupo de evaluación técnica por medio de cliente incognito.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se le otorgará un **PUNTAJE TOTAL DE 1000 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS
EVALUACIÓN TÉCNICA: (500 Puntos, puntaje máximo asignado)

CRITERIO		PUNTAJE
1. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS POR LA ENTIDAD		**100 Puntos**
2. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA		**100 Puntos**
	A. Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito ambulatorio	**50 Puntos**

3. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	**B.** Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**50 Puntos**
4. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	**A.** Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**45 Puntos**
	B. Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario o urgencias	**40 Puntos**
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100 Puntos**
6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		**2.5 Puntos**
7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		**2.5 Puntos**
8. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		**10 Puntos**
TOTAL		**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

1. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**230 ítems**		**100 Puntos**
	De 226 a 229 ítems		50 Puntos
	Mínimo 225 ítems		0 Puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del 98% equivalente a mínimo 225 ítems con la obligatoriedad de los ítems 221, 222 y 223 a 230 correspondientes a sedación razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

2. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios. Oportunidad en la asignación de cita para la realización del examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**100 Puntos**
	De 06 a 10 días calendario		50 Puntos
	De 11 días a 20 días calendario		0 Puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la asignación de cita máximo a los 20 días calendario posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

3. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS: PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito ambulatorio	**De 01 a 07 Días Calendario**		**50 Puntos**
	De 08 a 10 Días Calendario		25 Puntos

CRITERIO HOSPITALARIO Y/O URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 04 Horas**		**50 Puntos**
	De 05 a 07 Horas		25 Puntos

NOTA: Para la prestación de servicios ambulatorios no se otorgará puntaje para la oportunidad de toma de imágenes mayor o igual a 11 días.

4. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**45 puntos**
	7 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO Y/O URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario o urgencias	**De 01 a 04 horas**		**40 puntos**
	De 05 a 07 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posteriores a la realización del examen solo para el criterio ambulatorio, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

6. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
3. Tiempo de experiencia.		1.25 PUNTOS
4. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		1.25 PUNTOS

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

8. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

A) DESCUENTO OFERTADO (PUNTAJE TOTAL 300 PUNTOS):

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (**Anexo PRECIO TECHO del presente pliego**), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **QUINIENTOS (300 PUNTOS)**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor

B) SERVICIOS DE IMÁGENES SIN COSTO (PUNTAJE TOTAL 200 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	CANTIDAD	DILIGENCIAR CON UNA X (EQUIS)	PUNTAJE
Servicios de Imágenes sin costo	**ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)**	**5**		**200 puntos**
	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	**5**		
	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	**5**		
	NO APLICA	0		0 puntos

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 1
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 3
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C.☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la. **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 7
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FORMULARIO No. 9
DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número Diligenciar el número del proceso como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).